ADENDA N° 2 AL CONTRATO MINNA N° 14/2021, CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", PLURIANUAL 2021-2023 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 ID 398.870, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEDIPLAN S.A.

Adenda N° 02 al Contrato MINNA N° 14/2021.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Setiembre del año dos mil veintitrés, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Ayolas N° 482 esquina Oliva, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro, **Abg. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con Cédula de Identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi**, con Cedula de Identidad N° 942.290, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 132/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **MEDIPLAN S.A. (RUC N° 80025664-6)** domiciliada en Cerro Cora 1309 esq. Curupayty, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Adriana Teresa Schinini Villavicencio, con Cédula de Identidad N° 2.869.035, en carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO MINNA N° 14/2021, de "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente adenda se realiza a los efectos de rectificar la Adenda N° 1 del Contrato MINNA N° 14/2021 aclarando que la ampliación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA N° 094/2023 y su rectificatoria Resolución MINNA N° 232/2023, en atención a lo que dispone el art. 55 inciso "b" de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

En lo relativo a las modificaciones insertas en la Adenda N° 1, las partes se ratifican en su contenido y aclaran que son las siguientes:

Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS":

5.1 El monto de la ampliación asciende a la suma de **Gs. 1.035.860.000 (Guaraníes mil treinta y cinco millones ochocientos sesenta mil).-**

Clausula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia de 2 meses, desde el 13 de agosto del 2023 al 12 de octubre de 2023.-

SEGUNDA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 14/2021**, correspondiente al llamado a **LICITACION publica NACIONAL SBE N° 1/2021 ID N° 398.870,** entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la Empresa **MEDIPLAN S.A.,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de Setiembre del año dos mil veintitrés.-

Sra. Adriana Teresa Schinini Villavicencio
Apoderada
MEDIPLAN S.A.

Lic. Adriana Schinini
Apoderado
Mediplan S.A. - Medilife

Abg. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA